

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29 de julio de 1998

por la que se modifica la Decisión 96/411/CE del Consejo relativa a la mejora de las estadísticas agrícolas comunitarias*[notificada con el número C(1998) 2135]***(Texto pertinente a los fines del EEE)**

(98/514/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 96/411/CE del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativa a la mejora de las estadísticas agrícolas comunitarias ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 98/3/CE ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 8,

Considerando que la preservación de la calidad del medio ambiente rural es uno de los objetivos de la política de desarrollo rural;

Considerando que a tal fin conviene modificar la Decisión 96/411/CE, sustituyendo su anexo II;

Considerando oportuno crear instrumentos adecuados que permitan disponer de información estadística fidedigna en este ámbito;

Considerando que las medidas previstas por la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de estadística agraria,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo II de la Decisión 96/411/CE se sustituirá por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 29 de julio de 1998.

Por la Comisión

Yves-Thibault DE SILGUY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 162 de 1. 7. 1996, p. 14.⁽²⁾ DO L 1 de 3. 1. 1998, p. 9.

*ANEXO**«ANEXO II***ÁMBITOS ESTADÍSTICOS DONDE EXISTEN NECESIDADES NUEVAS O CRECIENTES****Temas**

1. Encuesta sobre la estructura de las explotaciones: adaptación de la lista de características del cuestionario a fin de tener en cuenta las nuevas necesidades.
2. Estimaciones rápidas de las sementeras y previsiones de plantación al comienzo del invierno para los principales cultivos.
3. Mejora y transmisión rápida de las estadísticas de producción en determinados sectores (frutas y hortalizas, vino, huevos y volatería, flores).
4. Mejora de las estadísticas de consumo y sobre el nivel y variación de las existencias de los principales productos, con vistas a la elaboración regular de balances de aprovisionamiento a escala europea.
5. Alimentación animal: recuperación de ciertos retrasos en los balances forrajeros.
6. Desarrollo de estadísticas forestales comunitarias más armonizadas.
7. Mejora de las estadísticas de precios agrarios: nueva selección de series de precios agrarios en valor absoluto que tengan en cuenta los avances técnicos y los cambios económicos.
8. Información estadística sobre el desarrollo rural y sobre las funciones ambientales de la agricultura.

Metodología

9. Utilización de técnicas perfeccionadas y nuevas que permitan a los Estados miembros atender más eficazmente las actuales y futuras necesidades de información: encuestas simplificadas, datos administrativos, grupos especiales, teledetección.».
-